

DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE EDITORIALES MADRILEÑAS DURANTE LOS AÑOS 2021 Y 2022.

Por Decreto del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de 5 de marzo de 2021, se aprobó la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción internacional de editoriales madrileñas durante los años 2021 y 2022. Dicha convocatoria fue publicada en el BOCM y en el BOAM el día 5 de abril de 2021.

Posteriormente, una vez finalizada la fase de subsanación, el miércoles 16 de junio se reunió la comisión de valoración designada por Decreto de este Área de Gobierno de Cultura y Deportes de 12 de mayo de 2021. Los criterios de valoración utilizados en la evaluación de las solicitudes presentadas son los detallados en el apartado 12 de la convocatoria.

A continuación, con fecha 1 de julio, se publicó en la sede electrónica del Ayuntamiento la Resolución del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos por la que se publica la relación de solicitudes seleccionadas por la comisión de valoración de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción internacional de editoriales madrileñas durante los años 2021 y 2022.

En dicha Resolución se otorgaba un plazo de quince días hábiles a determinadas editoriales que tenían pendiente presentar determinada documentación administrativa así como para entregar certificados de que no se tienen deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social o la Agencia Tributaria Madrid.

Posteriormente, con fecha 13 de septiembre, se publicó la Propuesta de resolución definitiva del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos en la que se recogían los propuestos como beneficiarios de las subvenciones, y por la que se otorgaba un plazo de diez días hábiles para la aportación del documento de aceptación de la ayuda y el formulario de solicitud de alta de pago por Transferencia "T". Todos los interesados han presentado la documentación solicitada en tiempo y forma.

Información de Firmantes del Documento



En vista de lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en virtud de las facultades que me han sido delegadas por el artículo 3.1.9 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y vista la propuesta de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos de 22 de octubre de 2021,

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar beneficiarios de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción internacional de editoriales madrileñas durante los años 2021 y 2022, convocada por Decreto de 5 de marzo de 2021, en virtud de las puntuaciones asignadas por la Comisión de valoración, recogidas en el anexo, a los solicitantes indicados a continuación:

A) Empresas

- **Primer tramo presupuestario** (Participación en ferias que se celebren entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021 - imputable al ejercicio presupuestario 2021 y a la aplicación presupuestaria 2021/001/130/332.10/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas"

- o PÁGINAS DE ESPUMA, SL, con CIF B82448655 y 70 puntos, por importe de 100,00 euros.
- o EDICIONES NOWTILUS, SL, con CIF B83252569 y 62 puntos, por importe de 1.563,75 euros.
- o IBEROAMERICANA EDITORIAL VERVUERT, S.L, con CIF B82673591 y 73 puntos, por importe de 112,00 euros.
- o SEXTO PISO ESPAÑA, SL, con CIF B84594688 y 62 puntos, por importe de 845,00 euros.
- o IMPEDIMENTA, SL, con CIF B85099927 y 66 puntos, por importe de 1.200,00 euros.
- o NARCEA SA DE EDICIONES, con CIF A28208692 y 67 puntos, por importe de 735,00 euros.
- o EDICIONES RIALP, SA, con CIF A28045888 y 68 puntos, por importe de 350,00 euros.

Información de Firmantes del Documento



- **Segundo tramo presupuestario** (Participación en ferias que se celebren entre el 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022 - imputable al ejercicio presupuestario 2022 y a la aplicación presupuestaria 2022/001/130/332.10/479.99 “Otras subvenciones a empresas privadas”
 - o ALTAMAREA EDICIONES CB, con CIF E88002464 y 78 puntos, por importe de 8.974,25 euros.
 - o LIBROS DE SEDA, SL, con CIF B65895633 y 42 puntos, por importe de 3.589,70 euros.
 - o PÁGINAS DE ESPUMA, SL, con CIF B82448655 y 80 puntos, por importe de 2.400,00 euros.
 - o EDICIONES NOWTILUS, SL, con CIF B83252569 y 67 puntos, por importe de 5.384,55 euros.
 - o EDITORIAL TROTТА, SA, con CIF A79100293 y 74 puntos, por importe de 4.425,00 euros,
 - o IBEROAMERICANA EDITORIAL VERVUERT, S.L, con CIF B82673591 y 83 puntos, por importe de 5.384,55 euros.
 - o PLANET 8 GROUP, SL (EDITORIAL NUBE 8), con CIF B87537916 y 73 puntos, por importe de 5.384,55 euros.
 - o BOOKOLIA, SL, con CIF B87533873 y 51 puntos, por importe de 1.794,85 euros.
 - o SEXTO PISO ESPAÑA, SL, con CIF B84594688 y 77 puntos, por importe de 7.179,40 euros.
 - o IMPEDIMENTA, SL, con CIF B85099927 y 71 puntos, por importe de 2.100,00 euros.
 - o NOUREDDIN BETTIOUI AALILECH (EDITORIAL DIWAN MAYRIT), con NIF ***1981** y 47 puntos, por importe de 1.794,85 euros.
 - o LATA DE SAL EDITORIAL, SL, con CIF B86468758 y 76 puntos, por importe de 8.974,25 euros.
 - o NARCEA SA DE EDICIONES, con CIF A28208692 y 72 puntos, por importe de 2.750,00 euros.
 - o EDICIONES RIALP, SA, con CIF A28045888 y 83 puntos, por importe de 7.179,40 euros.

b) Instituciones sin fines de lucro

Información de Firmantes del Documento



- **Primer tramo presupuestario** (Participación en ferias que se celebren entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021 - imputable al ejercicio presupuestario 2021 y a la aplicación presupuestaria 2021/001/130/332.10/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro")

- o COMUNIDAD SAN JUAN BOSCO SOCIEDAD SAN FRANCISCO DE SALES, con CIF R2800684I y 58 puntos, por importe de 1.900 euros.

- **Segundo tramo presupuestario** (Participación en ferias que se celebren entre el 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022 - imputable al ejercicio presupuestario 2022 y a la aplicación presupuestaria 2022/001/130/332.10/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro")

- o SAN PABLO COMUNICACION SOCIEDAD DE SAN PABLO, con CIF R7800045B y 68 puntos, por importe de 3.333,20 euros.
- o COMUNIDAD SAN JUAN BOSCO SOCIEDAD SAN FRANCISCO DE SALES, con CIF R2800684I y 73 puntos, por importe de 3.333,20 euros.
- o ASOC. CULTURAL TRAFICANTES DE SUEÑOS, con CIF G81970477 y 68 puntos, por importe de 3.333,20 euros.

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia presentada por "Asociación Cultural Traficantes de Sueños" a la ayuda que se había propuesto conceder a esta entidad, por importe de 4.200 euros, en el primero tramo (del 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021). De este modo, esta entidad solo recibe ayuda en el segundo tramo.

TERCERO.- Excluir del procedimiento a Festina Lente Ediciones, SL y Twin Brooks Press, SL, por no cumplir el requisito de dos años de antigüedad a contar desde la fecha de constitución de la empresa solicitante, tal y como dispone el artículo 3.1.d de la convocatoria.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 21 de la convocatoria, el plazo de justificación será de 15 días hábiles desde la finalización de la última feria a la que se ha asistido en cada periodo o, en caso de que todas las ferias hayan tenido lugar con antelación a la concesión, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Decreto en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Información de Firmantes del Documento



QUINTO.- Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del precitado texto legal.

Firmado electrónicamente

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Andrea Levy Soler



Información de Firmantes del Documento

